

En la Ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo, á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos veintinueve; abierta la sesión ordinaria con los señores: Blanco, Presidente—Fernandez, Haedo, Diago, Laguna, García, Pagola, Cavia, Pérez, Gadea, Calleros, Chucarro, Urtubey, Ledesma, Cortina, Nuñez, Echeverriarza, Berro, Masini, Lamas, Blanco, (don Juan Benito) y Barreiro (don Miguel); con aviso de no poder asistir los señores: Vidal, Ellauri, Costa, Muñoz y Barreiro (don Manuel); con licencia los señores: Lapidó, Sierra, Luz, Sayago y Payan; sin ella ni aviso los señores: Zubillaga y Graceras

Leída, aprobada y firmada el acta de veintidos del corriente, se anunció por el Sr. Presidente que continuaba la discusión sobre si había de considerarse sobre tablas el proyecto de ley presentado por el Sr. García.

El Sr. García, pidió la palabra, y dijo: Creo que en el estado en que se halla la discusión es inoficiosa é inoportuna su continuación á más de que no está apoyada la moción, pues dos de los señores Representantes que habían prestado su apoyo han variado de opinión y lo han retirado; por cuyas razones y por estar convencido de lo que ha observado un Sr. Diputado que la materia es grave; que es una ley, y que esta debe considerarse con toda la madurez posible, retiro mi moción.

Aseguro al mismo tiempo, á la Honorable Asamblea que cuando en la sesión anterior hice aquella exposición no fué por otra cosa sino por un motivo de lenidad y por evitar que entrásemos en una cuestión que consideraba que nos traería grandes males; y protesto también, que no hice esta moción como ha dicho un Sr. Diputado, con el objeto de secundar las miras del Gobierno, sino porque la creí necesaria.

El Sr. Presidente — Anuncié en discusión, si se permitía al Sr. García retirar su moción.

El Sr. Lunas — Dijo: que cuando en la discusión se hizo oposición al proyecto fué una oposición razonable que el Sr. Diputado autor de él podía rebatirla; hizo asimismo algunas explicaciones é impugnó algunos conceptos del señor preopinante, vertidos en la sesión anterior; y concluyó observando que la ley era intempestiva y que su adopción sería perjudicial, pues que el Gobierno no podía enajenar ni donar ninguna propiedad pública.

El Sr. García — Contestó que por las mismas razones quería retirarlos.

El Sr. Diago — Una ley señores siempre es inoficiosa cuando hay otras con el mismo objeto, y he aquí el caso de la presente de lo que, la mayor parte de los señores Representantes están convencidos.

Se me ha echado en cara el haberme retractado; pero he dicho y repito que como representante del Pueblo no puedo, ni nunca sostendré un capricho sino cederé á las razones que me convenzan. Ignoraba las leyes vigentes de las legislaturas anteriores, que afectan todas las propiedades públicas en este estado al pago de su deuda; pero desde que supe que las había; desde que me impuse de ellas, me persuadí de lo innecesaria que era esta, retracté mi opinión, convencido repito, que como Representante, así debía hacerlo.

El Sr. Gudea — Pidió que se leyese el artículo 1.º de la Convención preliminar de Paz, y verificada esta dijo:

He pedido la lectura del artículo 1.º de la Convención preliminar de Paz para que conozcamos nuestra posición y la necesidad que hay de tomar medidas sobre las propiedades públicas. Las leyes que se han citado no comprenden á las propiedades de Montevideo y la Colonia. Nada tenemos que ver con los principios adoptados por otras naciones. El artículo que se ha leído dice que el Estado se constituya bajo la forma de Gobierno que juzgue más conveniente á sus intereses, necesidades y recursos: de consiguiente, la Asamblea debe adoptar los principios que crea más adaptables y en consecuencia darle leyes á este Estado.

En nada debe fijarse tanto la Asamblea como en considerar los males que pueden subvenir al país por falta de resoluciones; y si en Montevideo y la Colonia, donde no están vigentes esas leyes del Congreso de las Provincias Argentinas y de la Legislatura de esta Provincia, puede vender el Gobierno esas propiedades, debe sancionarse esta ley. Veamos si es conveniente, y si lo es, adoptémosla, sin contentarnos con decir que es un principio general, por que las leyes son las que fijan los principios ¿Cuál es el perjuicio que resulta de su adopción?

¿el que hay otras leyes? Ya he dicho que en ellas no están comprendidas las propiedades de Montevideo y la Colonia.—Nada más natural que la adopción de la presente, guardando las formalidades prescritas por el Reglamento. Por lo tanto no creo que se debe permitir que se retire el proyecto.

El Sr. Pérez — Observó que el artículo 1.º de la Convención preliminar de paz no tenía otro objeto que renunciar el Emperador del Brasil al pretendido derecho, que se decía tener á este Estado.—Que se había dicho que no debían seguirse aquí los principios adoptados en otros países republicanos; pero que debía tenerse presente que desde que la Asamblea adoptó provisoriamente la forma de Gobierno que tenemos, no podían desconocerse estos principios, y desde que, despues de su reunión declaró vigentes las leyes que nos rigen, el Estado no está en acefalia y tiene leyes que debe observar.—Que por lo tanto y habiendo manifestado su opinión á este respecto en sesiones anteriores, no se oponía á que el Sr. Diputado García retirase su moción.

El Sr. Chucarro dijo: Yo no me fijaré en los motivos que tiene el Sr. García para retirar su moción, pero sí observaré, que no es tan inoficiosa como se ha dicho una de las razones que se han dado, es que hay leyes vigentes respecto á las propiedades nacionales; pero es preciso advertir que estas leyes no tienen fuerza en la Capital por una declaración de la Asamblea. — Por ejemplo la de enfiteuses que rige en la campaña no tiene observancia aquí. Sin embargo, no estoy conforme con el todo de la moción, por lo que, creo que debería pasar á una Comisión para que aconsejase con arreglo á leyes que se han citado; aunque se diga que los principios son bien reconocidos, y que es inoficiosa la ley, los principios establecidos en la Constitución son tambien reconocidos, y con todo la Asamblea los ha fijado en ella con su sanción.

El Sr. García, observó: Que no podía pasar á Comisión su moción, mientras no se retirase la de orden propuesta por un Sr. Diputado sobre si el Gobierno había cometido infracción de ley ó no, y que entre tanto que esto no se resolviese, no tenía lugar aquella.

El Sr. Urtabey dijo: Que estando la materia bastante ilustrada, pedía que se cerrase la discusión.—Fué apoyado.

Dado el punto por suficientemente discutido, se fijó la votación sobre si se le permitía al Sr. García retirar su moción y resultó la afirmativa.

Seguidamente se anunció en discusión la moción del Sr. Masini; este señor tomó la palabra, y dijo: Como no he visto en la discusión que el

Gobierno haya demostrado que tiene autorización para proceder á la venta del terreno del Convento de San Francisco, y como no está probado que haya cometido infracción de ley; estando en esta duda, creo que sería conveniente que pasase esta moción á la misma Comisión que se nombró para la del Sr. Costa, quien podrá ventilar este asunto con todos los conocimientos necesarios. Habiendo sido apoyado y conformándose la Honorable Asamblea se mandó pasar á la misma Comisión.

El Sr. Cortina -- Pidió que se aumentase esta y se nombraron para el efecto á los señores Pérez y Chucarro.

Acto continuo el Sr. Diago pidió se le recomendase á la Comisión de Legislación se expidiese sobre la moción del Sr. Lamas, privando la introducción de esclavos que pasó á ella, pues, se veían entrar continuamente una porción de estos infelices en esta plaza y acababan de llegar veinticinco en un buque.

El Sr. Caria -- Contestó, que lo delicado del encargo y el recargo de trabajos de la Comisión, le habían impedido de expedirse ya, pero que se estaba ocupando en el despacho de ella, que sería lo más pronto posible.

En este estado, se levantó la sesión por ser la hora avanzada, y se previno que para la ordinaria del siete de Enero del año entrante se anunciaría la orden del día; con lo que se retiraron los señores á las once de la noche.

Hay una rúbrica.

Berro.